



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmriofrio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrio Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0175 del 12/05/2023 Radicación No. 76-616-40-89-001-2023-00067-00

INTERLOCUTORIO No. 0175

Demanda: Declarativa Verbal (Reivindicatoria)

Motivo: Notificación conducta concluyente

Demandante: Andrés Mauricio Castaño Mondragón

Demandada: Luz Stella Bastidas Duque

Radicación: 2023-00067-00

Riofrio, mayo 12 de 2023

Como quiera que la demandada, LUZ STELLA BASTIDAS DUQUE, constituyó apoderado judicial para que asuma su representación dentro del presente proceso, se considerará notificada por conducta concluyente de conformidad con el art. 301 del C.G.P., sin embargo, el termino de ejecutoria y traslado sólo empezará a surtirse luego de vencidos los tres (3) días con que cuenta para solicitar la demanda de conformidad al inc. 2 del art. 91 ibídem. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1. TENER a la señora, LUZ STELLA BASTIDAS DUQUE, notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda; informándole que podrá solicitar la misma y sus anexos dentro de los TRES (3) DÍAS siguientes, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado.

2. RECONOCER personería para actuar en el presente asunto al Doctor, LUIS ALFONSO GUERRERO CERON, C.C. No. 1.082.774.509, T.P. No. 388.577 del C.S.J. y correo electrónico luisguerrero0812@gmail.com, en representación de la demandada, LUZ STELLA BASTIDAS DUQUE, de conformidad con el art. 75 del C.G.P.

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RIOFRIO - VALLE DEL CAUCA
Hoy **MAYO 15 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **060**. El secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Mendoza Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Riofrio - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71223d85336b6f9b3a01fb386cfe8015629c4d4a843d92dac437c9101086042**

Documento generado en 12/05/2023 12:45:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>